

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El expediente Nº3375-2018 presentado por Rodolfo Rafael Huayta Delgado, quien solicità se emita la Resolución de Alcaldia que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Edith Pierina Hidalgo Diaz, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Regiamento aprobado por Depreto Supremo N°309-2008-JUS, el Informo Nº147-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que. la Lay Nº29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorco U terror en as Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, os alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jeriscicción del último comicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley:

Que. Rodolfo Raíael Huayta Delgado y Edith Pierina Hidalgo Díaz, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 27 de Junio del año 2004;

Que, mediante Resolución de Alcaloia Nº907-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Rodolfo Rafael Huayta Delgado y Edith Pierina Hidalgo Díaz, suspendiêndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su defecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Oue, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcadía Nº907-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Rodolfo Rafael Huayta Delgado y Edith Pierina Hidalgo Díaz, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Previncia y Departamento de Lima, el 27 de Junio del año 2004.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones on los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Runicigatidad De Villa di Fahrador

ABOG VINENTER SONAL PRINCIPARIO

GUIDO IÑÍGO PERALTA

kuricierlikus Üle**visi (**le **He**sé S**ekrodo**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

12.6

2.54